



Resolución Directoral

N° 02-2018-MIDIS/PNPAIS

Lima, 10 ENE. 2018

VISTO:

El Informe N° 004-2018-MIDIS-PNPAIS-DE/CT, que eleva la propuesta del Plan de Implementación de la Directiva N° 002-2018-MIDIS, "Disposiciones sobre la neutralidad y transparencia de los servidores civiles del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y sus Programa Nacionales Adscritos durante los Procesos Electorales

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional Tambos fue creado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, como plataforma de prestación de servicios y actividades del Sector, así como de otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias.

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; siendo que con Oficio N° 1120-2017-EF/13.01, la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica que se considera viable la Creación de la Unidad Ejecutora "Programa Nacional Tambos" con el código N° 008, por lo cual corresponde su adecuación a las normas de los sistemas administrativos del sector público;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que a partir de la vigencia del referido decreto supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018, se aprueba la Directiva N° 002-2018-MIDIS, "Disposiciones sobre la neutralidad y transparencia de los servidores civiles del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y sus Programa Nacionales Adscritos durante los Procesos Electorales"; cuya disposición final contenida en el numeral 8.1 dispone que "Los Directores Ejecutivos de los Programas Nacionales deben implementar los mecanismos necesarios, a efectos de evitar que los agentes que participan en los modelos de cogestión, colaboración,



núcleos ejecutores y otros mecanismos de participación establecidos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, realicen actos de proselitismo político u otros a favor o en contra de los candidatos u organizaciones políticas durante los procesos electorales;

Que, se ha considerado para tal fin proximidad de las Elecciones Regionales y Municipales 2018 y procedido así a actualizar la normativa sectorial referida a la neutralidad y transparencia en los procesos electorales, teniendo en cuenta el contexto normativo actual del sector; a fin de evitar que los recursos públicos del Ministerio y sus Programas Adscritos sean utilizados a favor o en contra de los candidatos u organizaciones políticas durante dicho proceso, se ha propuesto la elaboración de una directiva sobre la materia;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 001-2018-MIDIS-PNPAIS-DE se ha dispuesto que las Jefaturas de las Unidades del Programa den cumplimiento obligatorio de la Directiva N° 002-2018-MIDIS; y la elaboración del Plan de Implementación de la Disposición final contenida en el numeral 8.1 de la Directiva en mención;

Que, mediante Informe N° 004-2018-MIDIS-PNPAIS-DE/CT, se eleva la propuesta del Plan de Implementación de la Directiva N° 002-2018-MIDIS, "Disposiciones sobre la neutralidad y transparencia de los servidores civiles del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y sus Programa Nacionales Adscritos durante los Procesos Electorales";

Que, el objetivo del mencionado Plan es difundir, orientar y establecer lineamientos generales de obligatorio cumplimiento para la transparencia y neutralidad en el ejercicio de las funciones de los servidores civiles, colaboradores, agentes que participan en modelos de cogestión, y núcleos ejecutores del Programa, en el marco de los procesos electorales para garantizar su conducta transparente y neutral en los mismos; asimismo, desarrollar el procedimiento para la atención de las denuncias que se presenten por infracciones y deberes de neutralidad y transparencia durante dichos procesos;

Que, en consecuencia, al encontrarse el Plan de implementación propuesto alineado con el marco normativo antes mencionado, resulta necesario aprobar el Plan de Implementación de la Directiva denominada "Disposiciones sobre la neutralidad y transparencia de los servidores civiles del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y sus Programa Nacionales Adscritos durante los Procesos Electorales";

Con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Implementación de la Directiva N° 002-2018- MIDIS, "Disposiciones sobre la neutralidad y transparencia de los servidores civiles del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y sus Programa Nacionales Adscritos durante los Procesos Electorales", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Publicar la presente resolución y su Anexo en el portal de transparencia en la sección correspondiente a esta Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese


.....
Jorge Ricardo Moscoso Flores
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



PROGRAMA NACIONAL PAIS

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA DIRECTIVA N° 002- 2018-MIDIS



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Programa Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAIS



ENERO DE 2018



ÍNDICE

1. Antecedentes 2

2. objetivo de la directiva..... 2

3. Marco legal 2

4. Actividades 2





1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Directoral N° 005-2018 del 6 de enero del 2018, se aprobó la Directiva N° 002-2018-MIDIS sobre “Disposiciones sobre la neutralidad y transparencia de los servidores civiles del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y sus Programas Nacionales adscritos durante los procesos electorales”.

Asimismo, la primera disposición final ha dispuesto que los Directores Ejecutivos de los Programas Nacionales deben implementar los mecanismos necesarios, a efectos de evitar que los agentes que participan en los modelos de cogestión, colaboración, núcleos ejecutores u otros mecanismos de participación establecidos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, realicen actos de proselitismo político u otros a favor o en contra de los candidatos u organizaciones políticas durante los procesos electorales.

El Programa Nacional PAIS ha dispuesto las acciones necesarias para la implementación de la citada Directiva dentro de la institución.

2. OBJETIVO DE LA DIRECTIVA

Establecer disposiciones generales de obligatorio cumplimiento, para la transparencia y neutralidad en el ejercicio de las funciones de los/as servidores/as civiles del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y sus Programas Nacionales adscritos, en el marco de los procesos electorales, para garantizar la conducta transparente y neutral de los/as servidores/as civiles del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y sus Programas Nacionales adscritos durante los procesos electorales, con la finalidad de evitar que los recursos públicos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y sus Programas Nacionales adscritos sean utilizados a favor o en contra de los candidatos u organizaciones políticas durante los procesos electorales.

Asimismo, se emite las disposiciones para la atención de las denuncias que se presenten contra los/as servidores/as civiles del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y sus Programas Nacionales adscritos, por infracciones a los deberes de neutralidad y transparencia durante los procesos electorales, estableciendo, en cada caso, la autoridad competente del procedimiento disciplinario en los casos de incumplimiento de lo dispuesto en el presente documento normativo.

3. MARCO LEGAL

- Resolución Directoral N° 005-2018 del 6 de enero del 2018
- Directiva N° 002-2018-MIDIS

4. ACTIVIDADES

El presente Plan de Implementación ha dispuesto las siguientes actividades:

Cuadro 1: actividades a realizar para el Plan de Implementación de la Directiva N° 002-2018-MIDIS

Actividad	Responsable	Cronograma
Difusión de la Directiva a las Unidades del Programa	Dirección Ejecutiva	10 de enero
Difusión de la Directiva a través de la página web y redes sociales del PNPAIS	Unidad de Comunicación e Imagen	10-11 de enero De manera continua hasta octubre
Charlas informativas al personal del Programa PAIS	Unidad de Recursos Humanos	2da quincena de enero 1ra quincena de febrero
Difusión a los núcleos ejecutores	Unidad de Plataformas de Servicios	Enero – Octubre
Reporte de acciones a realizar por parte de las Unidades Orgánicas	Jefes de Unidades Orgánicas	Enero-Febrero
Seguimiento y monitoreo de actividades	Coordinador Técnico	Enero – Octubre

